MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1401

TEMUCO, 14 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Zárate Seguridad Privada E.I.R.L., por escritura pública de fecha 14 de abril del año 2022.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Zárate Seguridad Privada E.I.R.L por escritura pública de fecha 14 de abril de 2022.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 13.889,24 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, equivalente a la suma mensual de 578,7183 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

2464683

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2029.-/**2022**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTÍN, COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ROBERTO ZÁRATE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.

Mcl/MRA/afr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **ROBERTO ZÁRATE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.,** en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticinco guion ocho, representada por don **ROBERTO FABIÁN ZÁRATE MONSÁLVEZ,** chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

la Prestadora y su representante domiciliados en la ciudad y comuna de Temuco, calle General Mackenna número quinientos noventa y tres, oficina novecientos uno, los comparecientes mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochenta y tres de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número cuarenta guion dos mil veintidós denominada: "Contratación de Servicios de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos doce de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Roberto Zárate Seguridad Privada E.I.R.L. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la empresa Roberto Zárate Seguridad Privada E.I.R.L. el servicio de seguridad para parque urbano Isla Cautín, comuna de Temuco. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio la suma única y total de trece mil ochocientas ochenta y nueve coma veinticuatro Unidades de Fomento, impuestos incluidos, equivalente a la suma mensual de quinientas setenta y ocho coma siete mil ciento ochenta y tres Unidades de Fomento, impuestos incluidos. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento. **QUINTA:** A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio F cero cero cero ocho cero cuatro cuatro de Pro Garantía S.A.G.R. por el monto de seiscientas noventa y cuatro coma cincuenta Unidades de Fomento, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, con fecha de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **SEXTA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases

Administrativas conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento y/o sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales. **OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración de este instrumento fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ROBERTO FABIÁN ZÁRATE MONSALVEZ,** para representar a la empresa **ROBERTO ZÁRATE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha catorce de Abril del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación

CRJKQxLFUsKo. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil veintinueve.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROBERTO FABIÁN ZÁRATE MONSÁLVEZ
En Rep. ROBERTO ZÁRATE SEGURIDAD PRIVADA E.I.R.L.

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 ABR 2022

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO